

**A N E X O**

Empresa	Expediente	NIF/CIF	F. Resolución
Manuel Vega López	EC-09-0257-G	72551318A	18/11/2010
Proyectos, Cerramientos y Plantaciones Extremeñas, SL	EC-09-0991-G	B10368223	18/11/2010
Tomás Fernández Escribano	EC-09-1004-G	08849933Q	18/11/2010
Aitros Investment, SL	EC-09-1294-G	B10381838	18/11/2010
Francisco Galeano Ruiz	EC-10-0402-G	75989745E	18/11/2010
Francisco Sánchez Arroyo	EC-10-0403-G	09192006X	18/11/2010
Francisco Sánchez Arroyo	EC-10-0903-G	09192006X	18/11/2010

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-09-2079-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082303)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, Panelados Extremadura 2009, SLU, relativa al expediente EC-09-2079-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Expediente: EC-09-2079-G.

CIF/NIF: B06554851.

Asunto: incoación de procedimiento de devolución de subvención.

A consecuencia del control realizado, derivado de las verificaciones exigidas en el artículo 13 del Reglamento (CE) n.º 1828/2000, se constata el incumplimiento por el beneficiario de la obligación de mantener, durante un periodo mínimo de tres años, la contratación indefinida subvencionada en el expediente arriba referenciado, establecida en el artículo 9.2 del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, por el que se regula el programa de subvenciones para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y aceptada formalmente por el beneficiario, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa reglamentaria de aplicación.

Por tanto, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 96 del Reglamento de desarrollo de la mencionada



Ley, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención percibida.

En su virtud, se emite el siguiente

#### ACUERDO

Primero. Procede iniciar de oficio el procedimiento para declarar la obligación de reintegrar la subvención concedida a Panelados Extremadura 2009, SLU, por la contratación por tiempo indefinido del trabajador "Carina Martínez Álvarez", por importe de 5.000 euros, más los intereses de demora, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

No se ha tenido en cuenta por el órgano gestor el principio de proporcionalidad para modular la obligación de devolución de la subvención, en relación al tiempo de mantenimiento de la contratación subvencionada, por no concurrir un cumplimiento próximo a la totalidad de conformidad con el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 7 del Decreto 44/2009, de 6 de marzo, por el que se establecen criterios comunes a efectos del cumplimiento de las obligaciones impuestas en los programas de subvenciones para fomento del empleo estable en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el actual contexto de crisis económica y financiera.

Segundo. Procede conceder al interesado un plazo de quince días para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes. Si se ha producido la sustitución del trabajador cuyo contrato se subvencionó, la entidad deberá aportar los documentos relacionados en el artículo 9.3 d) del Decreto 109/2008, de 23 de mayo.

Mérida, a 30 de noviembre de 2010. La Directora General de Empleo del SEXPE, Fdo.: Ana M.<sup>ª</sup> Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 24 de junio de 2011. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

*ANUNCIO de 24 de junio de 2011 sobre notificación de acuerdo de incoación de procedimiento de devolución de subvención en el expediente n.º EC-10-0715-G, relativo a subvención para el fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores. (2011082304)*

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de incoación de procedimiento de devolución de subvención, al interesado, María Jesús Tejeda Almansa, relativa al expediente EC-10-0715-G, sobre subvención acogida a la línea de subvenciones para fomento del empleo de calidad en la contratación indefinida de trabajadores, al amparo del Decreto 109/2008, de 23 de mayo, modificado por el Decreto 63/2009, de 20 de marzo, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente: